



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 447 del doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2020-00082-00, instaurada por el señor **MIGUEL ÁNGEL CARDONA DUQUE (C.C. 15.442.939)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

PREDIO "El Gallo"

NATURALEZA DEL PREDIO	Baldío
VEREDA:	La Honda
MUNICIPIO:	San Francisco
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	652-2-002-000-0012-00053-0000-0000
FICHA PREDIAL:	18902265-18902267
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-167246
ÁREA:	9 hectáreas 3374 metros cuadrados (según georreferenciación elaborada por la UAEGRTD)

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 201953 en línea quebrada que pasa por los puntos AUX8 y AUX6 en dirección nororiente hasta llegar al punto AUX7 en colindancia con predio de Horacio Nava con quebrada de por medio en 313,45 metros. Continuando desde el punto AUX7 en línea quebrada que pasa por los puntos 201910, 201911, 201912 y 201998 en dirección suroriente hasta llegar al punto 201999 en colindancia con predio de Nicolás Cardona con quebrada de por medio en 436,11 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 201999 en línea recta en dirección suroccidental hasta llegar al punto 202000 en colindancia con predio de Rosa Daza en 131,86 metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 202000 en línea quebrada que pasa por los puntos 201942, AUX1 en dirección occidente hasta llegar al punto 100 en colindancia con predio de Enrique Valencia con quebrada de por medio en 215,70 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 100 en línea quebrada que pasa por los puntos AUX2, AUX3, 201946, AUX4, AUX5, 101 y 201963 en dirección norte hasta llegar al punto 201953 en colindancia con predio de Horacio Nava con quebrada de por medio en 565,57 metros.</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Francisco (Antioquia).

Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA